

MT  
PA

*Despacho de la Administración General*

Panamá, 26 de abril de 2023  
AG-305-23

Licenciada  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Licenciada:

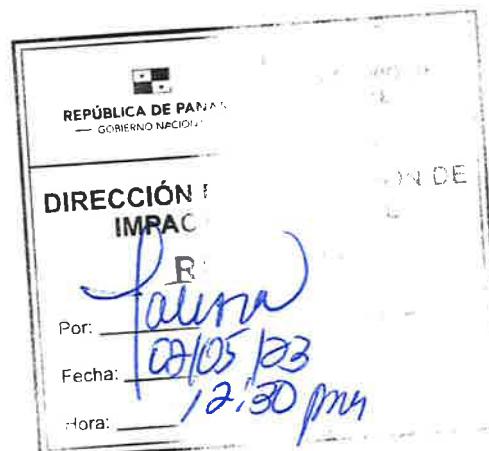
En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0078-0504-2023**, recibida en este despacho el 6 de abril de 2023, en relación a la Primera Información Aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA-MARÍA CHIQUITA” a desarrollarse en los Corregimientos de Limón, Puerto Pilón, Portobello y María Chiquita, distritos de Colón y Portobello, provincia de Colón., cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le remito informe de revisión elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

**FLOR TORRIJOS**  
Administradora General

FT/r/mg  
c.c. Expediente  
Archivos



UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DEL EsIA DEL PROYECTO

“PRIMERA INFORMACION ACLARATORIA DEL “ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE CARRETERA QUEBRADA ANCHA-MARÍA CHIQUITA”.

CATEGORÍA II

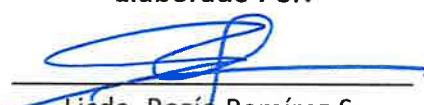
Ubicación:	Corregimientos de Limón, Puerto Pilón, Portobello y María Chiquita, distritos de Colón y Portobello, provincia de Colón.
Nº nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0096- 2404-2023
Promotor:	Ministerio de Obras Públicas.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-014-2023
Fecha de Revisión:	26 de abril de 2023

Conclusiones

1. Una vez revisada la información aclaratoria, es importante el compromiso de la empresa y del Contratista principal de la obra, contar con un Especialista Ambiental que, garantice el cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y/o control durante el proceso de ejecución del mismo, con miras a prevenir, mitigar y controlar cualquier alteración o contaminación de los recursos hidrobiológicos presentes, además de corregir los posibles efectos o impactos negativos que se puedan ocasionar durante y después del desarrollo del mismo.
2. La Empresa debe contar con todos los permisos necesarios en cumplimiento de la normativa ambiental nacional, además conocer cuál es su alcance y limitaciones con respecto a lo que la normativa nacional le permita, sin ir más allá de lo que se le aprueba.

Firma

Elaborado Por:



Licda. Rozío Ramírez S.  
Bióloga, Id. CTCB-0947

